

# **EXPERIENCIA: EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

**(Alicia Morales Rodríguez)**

Los juicios por terrorismo en España suponen para las víctimas directamente implicadas en los mismos, una agresión psicológica añadida a la ya producida por el propio atentado. Es una agresión inintencionada, pero evidente. La reconstrucción de los hechos, el encontrarse cara a cara con el agresor, la lentitud del proceso judicial, el compartir el mismo espacio en la sala del juicio con los familiares y amigos de su agresor, la sensación de no sentirse incluido ni representado en el proceso penal, etc., son algunos ejemplos de lo que pude comprender la denominada “segunda victimización”, que influye considerablemente en la consolidación y cronificación de las secuelas psicopatológicas de los atentados terroristas.

Todas estas circunstancias hicieron que se planteara el implementar un programa de asistencia jurídico-psicológica a víctimas y familiares de atentados terroristas, a través de un modelo terapéutico de intervención en crisis, con el fin de minimizar o anular los efectos negativos de esta segunda victimización.

Como primer paso se desarrolló un sencillo programa de encuesta cuyo objetivo era explorar, mediante una pregunta directa, la valoración subjetiva que hacía la víctima de la eficacia reparadora de la acción judicial. La pregunta planteada fue:

*¿Piensa usted que el desarrollo y resultado de su proceso penal le ha permitido quedarse con la sensación de que se le ha hecho justicia?*

Con este planteamiento se entrevistaron a 90 víctimas del terrorismo (directas o familiares en primer grado), pertenecientes a tres grupos (de 30 cada uno), diferenciados en cuanto a su nivel de participación en el proceso penal:

**Grupo A:** 30 víctimas que no han participado en absoluto en el proceso penal y que incluso ignoraban si habían sido juzgados los terroristas.

**Grupo B:** 30 víctimas que habían asistido al juicio en España, celebrado en la Audiencia Nacional, incluidas a través de la acusación particular.

**Grupo C:** 30 víctimas que asistieron al juicio en la Corte de Justicia Francesa, en París, y que fueron incluidos en el proceso penal por el propio tribunal (se les permitió hacer un testimonio público de su sufrimiento durante el tiempo que desearan, pudieron asistir sin tener que encontrarse en la misma sala con los familiares y amigos del terrorista). Es decir, que la propia Corte de Justicia les dio un protagonismo, un lugar y un espacio al incluirles directamente en el propio proceso penal.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**Grupo A:** El **99,5 %** responde que **NO** se les ha hecho justicia.

**Grupo B:** El **64 %** responde que **NO** se les ha hecho justicia

**Grupo C:** El **20%** responde que **NO** se les ha hecho justicia

Tras estos resultados podemos concluir que la diferencia entre una mera presencia pasiva y una participación activa, que permita además a la víctima expresar su dolor y su queja en un clima adecuado, en una situación que evite la confrontación, ni siquiera visual, con el agresor o con sus familiares y amigos, es un elemento de primer orden que aumenta la sensación subjetiva de reparación y que evita la segunda victimización.

Por todo ello, parece que la única posibilidad de actuar es desarrollar programas de atención, que minimicen las consecuencias negativas del proceso penal sobre la víctima, preparándola preventivamente para poder afrontarlo de manera informada y con capacidad de desarrollar estrategias adaptativas positivas. Sobre estas bases se preparó el programa de asistencia psicológica del que hablaremos a continuación.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de asistencia se realiza a través de un modelo terapéutico de **intervención en crisis**. Este tipo de intervención fue definido por K.A. Slaikeu como “ un proceso de ayuda dirigido a auxiliar a una persona a soportar un suceso traumático de modo que la probabilidad de debilitar sus efectos (secuelas emocionales, daño físico), se aminore y la probabilidad de crecimiento (nuevas habilidades, perspectivas de vida), se incremente.”

## FASES DEL PROGRAMA

1. SESIÓN DE PREPARACIÓN
2. INTERVENCIÓN DURANTE EL JUICIO
3. SEGUIMIENTO TELEFÓNICO

1. SESIÓN DE PREPARACIÓN: A esta sesión preparatoria acuden todas las personas, víctimas y familiares, que vayan a acudir al juicio. Siguiendo el modelo de intervención en crisis, se emplea la técnica de orientación anticipatoria, para preparar a los presentes a prever determinados acontecimientos que suelen ocurrir durante la celebración de los juicios. Se les hace una descripción verbal y gráfica (mediante video, fotografías, etc.) de cómo es la Audiencia Nacional, con una descripción de la sala y sus ocupantes ( tribunal, periodistas, policía, etc.). Se les ofrece asimismo información acerca de las posibles actitudes de los terroristas y sus familiares, así como una explicación del procedimiento del juicio. Tras una exhaustiva explicación de todos los detalles acerca del procedimiento del juicio, se fomenta la intervención y las posibles preguntas que puedan tener tanto la víctima como sus familiares. Los **objetivos** que se pretenden son los siguientes:

- Ajustar las expectativas y adecuarlas a la realidad que tendrán que afrontar.
- Explorar las motivaciones que tiene cada uno de ellos para asistir al proceso.
- Favorecer la expresión de emociones que suscita la inminencia del juicio.

- Valorar y reforzar su capacidad para afrontar la situación estresante a la que se van a enfrentar.
- Legitimar su sufrimiento, especialmente el derecho que tienen a “sentirse mal” durante el desarrollo de todo el proceso.
- Establecer un contacto agradable y tranquilizador que aumente la sensación de apoyo a través de nuestro asesoramiento y compañía física.
- Expresión y manejo de la ira; la ira es una emoción que se experimenta de manera común en estos juicios; la exploración previa de estos sentimientos puede favorecer su expresión y a través de la misma, ayudar a entender y aceptar este tipo de sentimiento, de forma que la víctima “tome el control sobre ella” y la elimine mediante el argumento racional o pueda expresarla de forma adecuada. También se les enseña la técnica de respiración abdominal como estrategia de control de ansiedad y de la ira.

## **2. INTERVENCIÓN DURANTE EL JUICIO:**

El equipo asistencial, compuesto por dos psicólogos, acompaña a la víctima y a la familia permanentemente, procurando mantener una interacción continua con ellos mediante la proximidad física, y la comunicación verbal constante. Los objetivos que se plantean en esta fase son:

- Detectar cualquier signo que implique aumento de la tensión o posibilidad de pérdida de control por parte de la víctima o de alguno de sus familiares. Hay que prestar atención a los signos somáticos de ansiedad (sudoración, tensión muscular, temblor, etc) e intervenir de forma inmediata, verbalmente con palabras de apoyo, y tranquilizadoras, y si es necesario emplear las técnicas de respiración controlada que les habíamos explicado en la fase anterior.
- Realizar un ejercicio continuo de empatía y escucha activa.

- Aclarar cualquier duda que surja respecto al desarrollo del procedimiento, o a la identificación de los asistentes.

Una vez finalizado el juicio, el equipo, las víctimas y los abogados de la acusación particular que les representa, se reúnen para, por un lado, dar la posibilidad de comentar, expresar emociones, hacer preguntas, compartir, y reestructurar la experiencia vivida, y por otro, poder hacer a los abogados todas las preguntas que quieran y resolver dudas que tengan sobre la marcha del proceso, la probable sentencia, etc.

Es necesario tener en cuenta que la celebración del juicio puede suponer para algunas víctimas la posibilidad de “cerrar” las heridas y concluir una etapa, pero para muchas de ellas, supone una reactualización del trauma, y una posibilidad de generar sentimientos de agravio, indefensión, y desamparo y por tanto, provocar la llamada segunda victimización, por todo ello, se les ofrece la posibilidad de solicitar asistencia psicológica, tanto a las víctimas como a sus familiares cuando ellos lo consideren oportuno.

### **3. SEGUIMIENTO TELEFÓNICO**

Aproximadamente al mes de la celebración del juicio, el equipo realizaba una llamada telefónica a la familia para contrastar cómo se encontraban y cómo estaban elaborando la experiencia del juicio, y se les reitera la posibilidad de poder recibir asistencia psicológica o de cualquier otro tipo de ayuda que pueda ser considerada necesaria.

### **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

En la reunión posterior al juicio, se les entrega un cuestionario de evaluación acerca del programa y en el que se les preguntaba acerca de otras cuestiones relativas a las posibles discrepancias entre la información recibida durante la fase de preparación con la realidad de lo que sucedió en la sala; o acerca del grado de tranquilidad durante el juicio, y por último, acerca de la utilidad del programa. Los resultados, de forma resumida serían los siguientes;

- El 80% consideraba que se les había proporcionado toda la información necesaria para afrontar la situación.

- El 65% refería haber estado tranquilo durante la celebración del juicio.
- El 100% consideraban que la iniciativa y la ayuda recibida habían sido buenas o muy buenas.

### **CONCLUSIONES:**

1. En España, la víctima del terrorismo no está incluida en el proceso penal que le afecta.
2. Esta exclusión, supone una agresión psicológica añadida para la víctima.
3. El Programa de preparación y acompañamiento supone una inclusión simbólica dentro del proceso penal.
4. El Programa de preparación es una buena medida preventiva para evitar las consecuencias de una segunda victimización.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Baca,E.; Cabanas, M.L.; Baca-García E. (2002): “ Impacto de los atentados terroristas en la morbilidad psiquiátrica a corto y largo plazo”, *Actas Españolas de Psiquiatría 2002; 30(2):85-90*
- Beristain,A. (2000): “ Proceso penal y víctimas: pasado, ppresente, y futuro”, *Actas I Jornadas sobre víctimas del terrorismo y violencia terrorista*, Colectivo de Víctimas del Terrorismo del Pais Vasco (COVITE). 49-78.
- Rubin Waimb, B.; Bloch, E. (2001): *Intervención en crisis y respuesta al trauma*, Bilbao, Desclée de Brouwer.
- Slaikeu. K. A. (1996): *Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación*, México, Manual Moderno.